

cía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre el proyecto de fusión aprobado por los administradores de las sociedades que se fusionan en sus sesiones de 10 de mayo de 2004 y depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, en fecha 21 de mayo de 2004, y de Madrid, en fecha 4 de junio de 2004. «Red de Banda Ancha de Andalucía, Sociedad Anónima», tras las operaciones mercantiles de aumento del capital social derivadas de la fusión, tendrá un capital social de 88.312.442,50 euros que estará dividido en 14.694.250 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, todas íntegramente suscritas y desembolsadas, nominales, ordinarias, de la misma clase y serie. Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas y a los acreedores el derecho que les asiste para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades fusionadas. En cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los acreedores el derecho que les asiste de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia de la Concepción (Sevilla), 23 de septiembre de 2004.-Los Presidentes de los Consejos de Administración, D. Alfonso Zamorano García, D. D. Michel Azibert y D. Jorge Alberto Jiménez Pérez.-44.634.

y 3.ª 30-9-2004

## ROQUETTE LAISA ESPAÑA, S. A.

Se hace público que la Junta General Ordinaria de la Sociedad, de fecha 11 de junio de 2004, acordó por unanimidad del capital presente con derecho de voto, representativo del 96,78 por 100 del capital social, la reducción de capital en el importe de euros ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete (euros 124.867), mediante la amortización de 2.047 acciones que la Sociedad tenía en autocartera, quedando fijado el capital en la cantidad de euros tres millones quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y siete (euros 3.596.377).

Los señores acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 28 de septiembre de 2004.-El Presidente del Consejo, Firmado Don Miguel Angel Puig Torrens.-45.031.

## SANTANDER FINANCE PREFERRED, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Unipersonal

#### *Emisión de Participaciones Preferentes Serie 2*

Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie 2 por importe nominal de trescientos millones (300.000.000) de Euros que corresponde a un total de trescientas mil participaciones preferentes, de mil (1.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de participaciones preferentes serie 2 se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 17 de septiembre de 2004 y por el Consejo de Administración en la misma fecha y tiene las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes Serie 2

Emisor: Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: trescientos millones de euros.

Valor nominal unitario: 1.000 euros.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes Serie 2 tendrán derecho a percibir una remuneración preferente no acumulativa, pagadera por semestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie 2 devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, a una tasa de remuneración del 0,05 por ciento anual sobre el EUR CMS 10, sujeta a una tasa de remuneración máxima del 8 por ciento anual.

Pago de Remuneraciones: Se pagarán por semestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distributable suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie 2, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de dos remuneraciones consecutivas o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, totalmente las Participaciones Preferentes Serie 2 emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de Desembolso: 30 de septiembre de 2004.

Cotización: Bolsa de Luxemburgo. Se solicitará asimismo la cotización en la Bolsa Amsterdam Euro-next una vez que se hayan cumplido todos los requisitos legales para ello.

Calificación Preliminar del Riesgo Crediticio: Moody's Investor Service ha asignado a la Emisión una calificación de A2, Standard and Poors ha asignado a la Emisión una calificación de BBB, y Fitch Ratings ha asignado a la emisión una calificación de A.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.-Don José Antonio Álvarez Álvarez, Presidente del Consejo de Administración.-45.012.

## SANTANDER ISSUANCES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Unipersonal

#### *Emisión de Obligaciones Subordinadas Series 1 y 2 Septiembre 2004*

Santander Issuances, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones subordinadas series 1 y 2 por importe nominal de 500 millones (500.000.000) de euros cada una que corresponden a un total de cinco mil (5.000) obligaciones por cada serie, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. Las presentes emisiones de obligaciones se realizan en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas de Santander Issuances, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 17 de septiembre de 2004, y por el del Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: Para la serie 1 es 99,55 por ciento, y para la serie 2 es 99,857 por ciento.

Período de Suscripción para ambas series: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso para ambas series: 30 de septiembre de 2004.

Interés: Para la serie 1, desde el 30 de septiembre de 2004 (incluida dicha fecha) hasta el 30 de septiembre de 2014 (excluida dicha fecha) tipo de interés nominal anual será del 4,50 por ciento, pagadero por períodos vencidos el 30 de septiembre de cada año; a partir del 30 de septiembre de 2014 el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente y se determinará mediante la suma de (I) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como 248 en el servicio Moneyline Telerate Service aproximadamente a las 11 horas hora de Bruselas, del segundo día hábil (según calendario Target) anterior a la fecha de inicio del período en revisión y (II) un diferencial de 0,86 por ciento anual. Para la serie 2, desde el 30 de septiembre de 2004 (incluida dicha fecha) hasta el 30 de septiembre de 2009 (excluida dicha fecha), el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente y se determinará mediante la suma de (I) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como 248 en el servicio Moneyline Telerate Service aproximadamente a las 11 horas hora de Bruselas, del segundo día hábil (según calendario Target) anterior a la fecha de inicio del período en revisión y (II) un diferencial de 0,25 por ciento anual; desde el 30 de septiembre (incluida dicha fecha) hasta el 30 de septiembre de 2014 (excluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente y se determinará mediante la suma de (I) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como 248 en el servicio Moneyline Telerate Service aproximadamente a las 11 horas hora de Bruselas, del segundo día hábil (según calendario Target) anterior a la fecha de inicio del período en revisión y (II) un diferencial de 0,75 por ciento anual.

Amortización: Las obligaciones de la serie 1 se amortizarán totalmente por su valor nominal incrementado con los intereses que corresponda el 30 de septiembre de 2019; además podrán amortizarse a elección del Emisor en su totalidad, pero no en parte, el 30 de septiembre de 2014 o en cualquier fecha de pago de intereses a partir de entonces, previa autorización del Banco de España, a un precio igual al valor nominal más los intereses devengados y no abonados, tras el envío por parte del Emisor de una notificación con una antelación mínima de 30 y máxima de 60 días a los titulares de las obligaciones. Las obligaciones de la serie 2 se amortizarán totalmente por su valor nominal incrementado con los intereses que corresponda el 30 de septiembre de 2014; además podrán amortizarse a elección del Emisor en su totalidad, pero no en parte, el 30 de septiembre de 2009 o en cualquier fecha de pago de intereses a partir de entonces, previa autorización del Banco de España, a un precio igual al valor nominal más los intereses devengados y no abonados, tras el envío por parte del Emisor de una notificación con una antelación mínima de 30 y máxima de 60 días a los titulares de las obligaciones.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: la presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Entidades Aseguradoras y Colocadoras: J.P. Morgan Securities Limited., Goldman Sachs International y Citigroup Global Markets Limited.

Sindicato de Obligacionistas: Las escrituras de emisión de ambas series contienen las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.-José Antonio Álvarez Álvarez, Presidente del Consejo de Administración.-45.011.